I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 22 de abril del 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por la que se aprueba la Convocatoria 2026 de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del Programa del Fondo de Transición Justa España 2021-2027.

BDNS (Identif.): 901223.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901223).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los establecidos en el artículo 76 ter. del R. D. 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, y en concreto, en la presente convocatoria, los siguientes que desarrollen actividad investigadora:

a) Organismos de investigación y difusión del conocimiento del sector público.

b) Universidades públicas.

c) Centros tecnológicos.

d) Parques científicos y tecnológicos.

e) Entidades públicas sujetas a derecho privado y las entidades privadas sin ánimo de lucro, como fundaciones y asociaciones.

f) Empresas que inviertan en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado.

g) Fundaciones de investigación biomédica de las instituciones sanitarias y las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud.

Segundo.—Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones del "Programa Investigo Asturias" para la contratación en el Principado de Asturias de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, de 16 o más años y que no hayan cumplido treinta años en el momento de comenzar la relación contractual, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo de iniciativas de investigación e innovación.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo de 22 de mayo de 2025 (BOPA n.º 112 de 12-VI-2025) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Cuarto.—Presupuesto.

El crédito presupuestario correspondiente para estas ayudas asciende a 2.000.000,00€ (dos millones de euros) con cargo a las aplicaciones 85.01.322A.401.404, 85.01.322A.411.013, 85.01.322A.421.004, 85.01.322A.441.020, 85.01.322A.451.018, 85.01.322A.471.029, 85.01.322A.481.081 (código PEP 2026/000127), repartidos de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades y partidas:

Tipo de beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Código PEP	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	Total
Sector público	85.01.322A.401.404	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70€	71.428,57€	285.714,27€
Organismos autónomos	85.01.322A.411.013	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70€	71.428,57€	285.714,27€
Entidades públicas	85.01.322A.421.004	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70€	71.428,57€	285.714,27€
Empresas y entes públicos	85.01.322A.441.020	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70€	71.428,57€	285.714,27€
Universidad	85.01.322A.451.018	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70€	71.428,57€	285.714,27€

Cód. 2026-03376

Tipo de beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Código PEP	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	Total
Empresas privadas	85.01.322A.471.029	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70€	71.428,57€	285.714,27€
Entidades sin ánimo de lucro	85.01.322A.481.081	2026/000127	150.000,00 €	64.285,80€	71.428,58€	285.714,38€
TOTAL			1.050.000,00 €	450.000,00€	500.000,00€	2.000.000,00 €

La presente convocatoria de subvenciones podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo de Transición Justa hasta en un 70 %, y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE) en el importe restante, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocada tiene carácter estimativo en lo que respecta a la distribución entre los distintos créditos presupuestarios y responde a las categorías de los potenciales beneficiarios de la ayuda previstos, por lo que en virtud del artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la alteración de la distribución del crédito entre las distintas aplicaciones presupuestarias de la convocatoria requerirá de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, así como de la publicación de los créditos disponibles y la distribución definitiva en el Boletín Oficial del Principado, con carácter previo a la resolución de concesión, sin necesidad de modificación de la presente convocatoria, para adecuarse a la concesión propuesta por la comisión de valoración en función de las solicitudes recibidas.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente extracto de la resolución de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://miprincipado.asturias.es) está publicada la ficha de servicio, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0541T02 en el buscador situado en la parte superior derecha de la página, en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución por la que se convocan las ayudas, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud, el resto de modelos a los que alude dicha Resolución y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la citada resolución de convocatoria.

En Oviedo, a 22 de abril de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2026-03376.

Cód. 2026-03376